

RESOLUCIÓN No. 0526
(29 de septiembre de 2020)

"Por la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El mismo Estatuto en su artículo 16, prevé las calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros así: En el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el literal "d" del artículo 14 del presente Estatuto General, son los siguientes:

... *"EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS: Deberá ser titulado, del Instituto Tecnológico del Putumayo, elegido en votación secreta por los egresados titulados de la Institución, para un período de dos (2) años. No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección"*.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General consagra que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

A través del Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Mediante el Acuerdo No.13 del 24 de julio de 2018 se modifica el Acuerdo No.11 de 2002, por medio del cual se aprueba la reglamentación para el proceso de elección y posesión de los integrantes de las diferentes representaciones ante los Consejos Directivo y Académico del Instituto Tecnológico de Putumayo.

El periodo del actual Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, vence el 09 de octubre de 2020, se hace necesario convocar a los Egresados de la Institución para que mediante votación secreta elijan a su Representante.

Mediante decreto 1168 de 2020 se estableció una nueva fase de aislamiento selectivo en el que prima el distanciamiento individual responsable por lo que es necesario dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y las instrucciones que se adopten por parte de las entidades competentes y el Instituto

RECTORIA

Tecnológico del Putumayo en todas las actividades que se desarrollen en el presente proceso electoral.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los Egresados titulados del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 2: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional.	29 de septiembre de 2020	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	atencionalusuario@itp.edu.co	29 de septiembre al 5 de octubre de 2020	Hasta las 6:00pm del 5 de octubre de 2020
3. Revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes	Vicerrectoría Administrativa	6 al 8 de octubre de 2020	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.
4. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional	9 de octubre de 2020.	Permanente
5. Presentación de reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	atencionalusuario@itp.edu.co	13 de octubre de 2020	Hasta las 6:00 pm.
6. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional	15 de octubre de 2020	Hasta las 6:00 p.m.
7. Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	Página Web Institucional	16 de octubre de 2020	permanente
8. Publicación listado oficial de egresados aptos para votar	Página Web Institucional	19 de octubre de 2020	Permanente
9. Presentación de reclamaciones al listado oficial de egresados aptos para votar.	atencionalusuario@itp.edu.co	23 de octubre de 2020	Hasta las 6:00 p.m.

RECTORIA

10. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional	26 de octubre de 2020	Hasta las 6:00 p.m.
11. Elección	ITP sede Mocoa, ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret-Colon)	27 de noviembre de 2020	8:30 am a 8:30 pm
12. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	27 de noviembre de 2020	Una vez se hayan cerrado las votaciones
13. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP	28 de noviembre de 2020	a partir de las 3:00 p.m.
14. Publicación del acto administrativo	Rectoría	30 de noviembre de 2020	Declaratoria del Candidato electo

ARTÍCULO 3. Los requisitos para ser Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo son los siguientes:

- Ser Egresado titulado del Instituto Tecnológico del Putumayo
- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

ARTÍCULO 4. Para su inscripción los aspirantes a representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de Inscripción
- Hoja de vida en formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Una fotografía 3 cm X 4 cm (fondo blanco)
- Fotocopia del diploma del programa cursado en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y judiciales

PARÁGRAFO 1: El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 5. Una vez cerradas las inscripciones, la Secretaria ejecutiva, entregará al Vicerrector Administrativo, los documentos de los inscritos, para que en conjunto con la Vicerrectoría Académica adelante su revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ser elegidos como Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6. La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expedirá el día 19 de octubre de 2020 el listado oficial de Egresados aptos para votar.

ARTÍCULO 7. El acto electivo será presidido en la sede Mocoa por el Rector o su delegado y por el Vicerrector Administrativo o su delegado en la subsede Sibundoy (Escuela Nazaret – Colón).



RECTORIA

ARTÍCULO 8. El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

ARTÍCULO 9. El Egresado que mayor número de votos obtenga será elegido como Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 10. El periodo del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, según lo establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO 11. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 12. El proceso de elección y posesión del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.

ARTÍCULO 13. En todas las actividades desarrolladas en el presente proceso de elección se deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO

Rector encargado

Proyectó: Gladis Valencia Castaño – Contratista de Apoyo Jurídico REC.

Revisó: Nilza Andrea Silva Castillo- Vicerrectora Académica. 